

DECRETO EXENTO N° 11361

PUCON, 27 ABR. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "**Mantención de Jardines Infantiles Municipales de la Comuna de Pucón año 2012**", aprobado por Decrero Exento N° 199/23.01.12
3. El Memorando N° 190/05.04.12, de DIDECO, que solicita la contratación de la señorita Andrea Celeste Soto Navarrete.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 05 de abril de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Andrea Celesto Soto Navarrete, RUT N° [REDACTED]
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa y doña **ANDREA CELESTE SOTO NAVARRETE**, RUT N° [REDACTED].
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 21 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Mantención de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/VPSH/acg
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 21.04.004 \$14314000
TOTAL AUTORIZADO
MONTO ACUMULADO \$13 515800
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 798200
SALDO POR CONTRAR \$
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 05 de abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.191.600- 6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **ANDREA CELESTE SOTO NAVARRETE**, chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Andrea Celeste Soto Navarrete, realizar la siguiente función:
- Auxiliar de Párvulos, Jardín comunitario Quelhue de la Comuna de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 21 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Andrea Celeste Soto Navarrete, no cumpliera estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Andrea Celeste Soto Navarrete, por concepto de honorarios la suma de \$ 228.000 (doscientos veintiocho mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá

por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña Andrea Celeste Soto Navarrete, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4,5 (cuatro y medio) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Doña Andrea Celeste Soto Navarrete, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Andrea Soto

ANDREA CELESTE SOTO NAVARRETE
RUT N° [REDACTED]



[Signature]

EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

[Signature]
V° B° CONTROL

[Signature]
V° B° JURIDICO